



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. 19273 . Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor a Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED], ubicado en calle [REDACTED], Comuna de Temuco.

TEMUCO, 29 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3848

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en calle [REDACTED], Comuna de Temuco, producto del fallecimiento de la beneficiaria anterior Maria Muñoz Cartes, Rut [REDACTED].
- c) La carta enviada recepcionada por Serviu con fecha 19.03.2021 que indica la compleja situación de la Sra. Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED] quien solicita ser incorporada en la lista de espera del programa de adulto mayor.
- d) El acta de selección con prelación de puntajes de los candidatos a ocupar dicho inmueble con fecha 22.11.2021, que propone como asignataria de la vivienda ubicada en calle [REDACTED], Comuna de Temuco a Doña; Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED].
- e) El Informe Social de la situación actual de la Sra. Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED], realizado por la Asistente Social, del Programa Adulto mayor, de fecha 17.11.2021, que recomienda la asignación del inmueble indicado en el visto b) precedente, a la Sra. Eliana Salas Gatica.
- f) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que la Sra.; Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED] se ubica dentro del 40%, (primer quintil) de personas con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº 2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en condición de Comodato.
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados en el Informe Social correspondientes a la Sra. Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED], que indica urgente necesidad habitacional, por encontrarse en situación de desalojo en un corto plazo mediante resolución judicial.

RESOLUCIÓN:

Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor a; Eliana Salas Gatica, Rut [REDACTED], ubicado en calle [REDACTED], Comuna de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

ACC/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 29-11-2021 9:33:35

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3848 Timbre: 3UYCHBVEELH En:
<http://vdoc.minvu.cl>